



77

OTORGA NUEVO PLAZO PARA EL INICIO DE OBRAS DEL PROYECTO PPPF TITULO III DEL "COMITÉ DE AMPLIACIÓN EL CARBÓN" DE LA COMUNA DE CURANILAHUE.

RESOLUCION EXENTA N°

183

CONCEPCIÓN,

15 FEB 2016

VISTOS:

- 1) La Resolución Exenta N° 7461 (V. y U.) de 17.10.2013, que modifica Resolución N° 4016 (V. y U.) de 2013, y aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de agosto, del llamado a postulación nacional en condiciones especiales, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clase regulada por los Títulos I, II y III, y aprueba recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios.
- 2) La carta de la Entidad Patrocinante "Cedecap Consultores Limitada", ingresada en el SERVIU el 18.01.2016, que solicita la extensión de los subsidios PPPF correspondientes al "Comité de Ampliación El Carbón de Curanilahue".
- 3) El oficio ORD N° 76 de la Delegada Provincial SERVIU Arauco (S), de 21.01.2016, que solicita nueva vigencia para inicio de obras subsidios PPPF Título III, "Comité de Ampliación El Carbón de Curanilahue", comuna de Curanilahue.
- 4) El Memorándum N° 58 del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, de 09.02.2016.
- 5) Las instrucciones impartidas por el Subsecretario de Vivienda y Urbanismo mediante el oficio N° 10, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; y las instrucciones impartidas por el SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bio Bío mediante el oficio ORD N° 1.281, de 29.05.2012, que instruye procedimiento de tramitación de solicitudes de prórrogas o autorización de nueva vigencia de certificados de subsidios del programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- 6) El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el D.S. N° 397 de 1976 (V. y U.), Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; la Resolución N° 1.600 de Contraloría General de la República, de 06.11.2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el D.S. N° 673 (V. y U.) de 05.11.2010, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda la facultad de firmar, por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, los instrumentos que conceden una segunda prórroga u otorgan un nuevo plazo para el inicio de obras, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21 del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006; el D.S. N° 38 (V. y U.) de 2014, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bio Bío; el Decreto Exento N° 81 (V. y U.) de 25.07.2014, deroga Decreto (V. y U.) N° 201 de 2007, y fija orden de subrogación del cargo que indica, y

CONSIDERANDO:

- 1) Que, los respectivos certificados de subsidio fueron emitidos con fecha 09.06.2015, habiendo expirado el plazo de inicio de obras el 08.08.2015.
- 2) Que, el inciso 2º del artículo 21 letra l) del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006 prescribe que el contrato de construcción establecerá un plazo máximo para el inicio de las obras de 60 días corridos, contados desde la fecha de emisión del Certificado de Subsidio, consignada en éste, agregando que, con autorización del Ministro de Vivienda y Urbanismo, el SEREMI, en caso de ser necesario, podrá otorgar una segunda prórroga o un nuevo plazo para el inicio de obras.

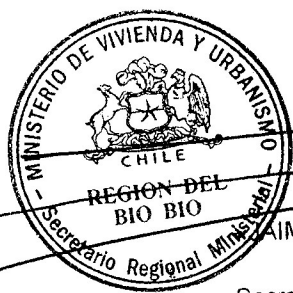
- 3) Que, mediante el Decreto Exento N° 673 (V. y U.), de 05.11.2010, se delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de firmar, por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, los instrumentos que otorgan un nuevo plazo para el inicio de obras de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21 del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.
- 4) Que, por el oficio del Visto N° 3, la Delegación Provincial SERVIU Arauco solicita otorgar nuevo plazo de 30 días para el inicio de obras del "Comité de Ampliación El Carbón de Curanilahue", informando que las obras no se iniciaron en el plazo reglamentario debido a que la Entidad Patrocinante no alcanzó a obtener los permisos de edificación dentro de los 60 días contados desde la emisión de los certificados de subsidio. La Entidad Patrocinante actualmente cuenta con los permisos de edificación para la totalidad de las ampliaciones a ejecutar, restando para el inicio de las obras el otorgamiento de un nuevo plazo para ello por la SEREMI.
- 5) Que, los antecedentes han sido revisados por una profesional del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, informándose, mediante el Memorándum del Visto N° 4, que la solicitud cumple con la normativa ministerial.
- 6) Que, por lo anterior, se cumplen los supuestos exigidos por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, estimándose necesario otorgar un nuevo plazo de inicio de obras del proyecto del "Comité de Ampliación El Carbón de Curanilahue" de la comuna de Curanilahue.

Por consiguiente, procede dictar la siguiente,

RESOLUCION

OTÓRGASE un nuevo plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de la presente Resolución, para el inicio de las obras del proyecto del proyecto PPPF Título III del "Comité de Ampliación El Carbón de Curanilahue", de la comuna de Curanilahue.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



AIME AREVALO NUÑEZ
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial

POR ORDEN DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**

SPC

Distribución

- Director SERVIU Región del Bio Bio.
- "Cedecap Consultores Limitada" – Sargento Aldea N° 1.441, piso 2, Curanilahue.
- Delegación Provincial SERVIU Arauco.
- Unidad Jurídica SEREMI.
- Oficina de Partes.

EDUARDO CANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO